

13414 RESOLUCION 361/38392/1986, de 19 de mayo, del Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, por la que se hace definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar del Ejército de Tierra.

En cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y artículo 4.º de la Orden 361/38204/1986, de 19 de marzo, se hace definitiva la lista provisional de admitidos que se acompaña.

La primera prueba de la oposición tendrá lugar en la Academia de Sanidad Militar el día 11 de junio próximo a las nueve horas.

Madrid, 19 de mayo de 1986.—El General Jefe interino del MASPE, Fernando Delgado de Rioja.

CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

Aspirantes admitidos con expresión del número de orden, procedencia y apellidos y nombre

1. Paisano. Aguiar Reverte, Felipe José.
2. Paisano. Alonso Prieto, Manuel.
3. Soldado. Alvarez González, Antonio.
4. Paisano. Aragonés Domínguez, Antonio Enrique.
5. Cabo. Arencón Arias, Antonio.
6. Soldado. Barquero López, Jesús.
7. Marinero Segunda. Belchi Rosique, Francisco.
8. Marinero Segunda. Cano Torres, Pedro José.
9. Paisano. Casado Rodelgo, Miguel Angel.
10. Paisano. Cortés Borra, Alberto.
11. Sargento. Chaparro Jiménez, Pablo.
12. Paisano. Enríquez Araujo, Francisco Manuel.
13. Paisano. Fernández López, José Miguel.
14. Sargento. Fuente Fernández, José Manuel de la.
15. Soldado. Díaz Moral, Francisco.
16. Guardia Segundo. Gallego Romero, Pedro.
17. Paisano. García Martín, Ricardo.
18. Paisano. Gil Martín, Francisco.
19. Paisano. Gómez Díaz, Emiliano.
20. Paisano. Hernández Pajarón, Agustín.
21. Guardia Segundo. López Moreno, Juan Francisco.
22. Paisano. Marin Ruiz, José Antonio.
23. Paisano. Márquez y López, Alberto Miguel.
24. Paisano. Martín Izquierdo, Francisco Javier.
25. Paisano. Martín Sánchez, Ruperto.
26. Soldado. Masip Buey, Juan José.
27. Paisano. Mauriz García, Félix Antonio.
28. Guardia Segundo. Naharro Macías, Luis.
29. Cabo Primero. Navío Fernández, Santiago.
30. Paisano. Palomares Rodríguez, Luis Santiago.
31. Soldado. Peña Sánchez, Manuel.
32. Soldado. Pérez Blesa, Agustín.
33. Soldado. Pérez García, Enrique Ramón.
34. Sargento Complemento. Polo Fernández, José Luis.
35. Guardia Segundo. Rodríguez-Borlado Fernández, Luis.
36. Paisano. Salt Carratalá, Pascual Vicente.
37. Sargento Complemento. Sánchez Arribas, Bernardino.
38. Paisano. Sanchis Oliver, Mario.
39. Paisano. Sanles Gabriel, José María.
40. Paisano. Sebastián Belanche, José Gabriel.
41. Paisano. Tejel Gil, Fernando.
42. Soldado. Torrecillas Ruiz, Luis Javier.

13415 RESOLUCION 432/38426/1986, del Director de Enseñanza Naval, por la que se publica convocatoria para ingreso como aspirantes a Cabos Especialistas de la Armada.

1. A propuesta del Departamento de Personal y de acuerdo a lo preceptuado en la Ley del Servicio Militar, Ley de Especialistas de la Armada y Reglamento del Servicio Militar, se ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir 322 plazas de Especialistas de Marinería, más otras 30 de Infantería de Marina.

2. La distribución por Especialidades de las plazas reseñadas en el punto precedente es como sigue:

Marinería	Plazas
Señales	35
Artillería	30
Electricidad	60

	Plazas
Electrónica	30
Radiotelegrafía	30
Mecánica	117
Escribiente	20

Infantería de Marina

	Plazas
Infantería de Marina	30

3. Requisitos de los aspirantes.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- 3.1 Ser español varón.
- 3.2 Tener una edad comprendida entre los diecisiete años cumplidos y los veintitrés.
- 3.3 Estar autorizado, por quien ejerza sobre él la patria potestad, en caso de no estar emancipado.
- 3.4 Superar las pruebas culturales que más adelante se detallarán.
- 3.5 Superar las condiciones psicofísicas establecidas para los Especialistas de la Armada.
- 3.6 No estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- 3.7 No haber causado baja como Voluntario normal por los motivos a que se refiere el artículo 167.1 del Reglamento del Servicio Militar.
- 3.8 No haber causado baja como Voluntario especial.
- 3.9 No haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- 3.10 Estar en posesión, como mínimo, del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado o tener aprobado el segundo curso de BUP o Bachillerato General (plan experimental).

4. Situación militar de los aspirantes.

- 4.1 Podrán tomar parte los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - 4.1.1 Los que formen parte del contingente anual para 1986, o todos aquellos que formando parte de algún «llamamiento», estén pendientes de pasar a la situación de «Actividad», en cualquiera de las Unidades, Centros u Organismos de las Fuerzas Armadas.
 - 4.1.2 Los que estén en «fase de alistamiento» y cumplan durante 1986 los dieciocho años.
 - 4.1.3 Los «reservistas», que sean útiles para el servicio militar (con las limitaciones de edad señaladas en el punto 3.2, no afectados por alguna causa de exclusión o irregularidad en su inscripción, o incurso en procedimiento judicial, o no clasificados definitivamente por la Junta correspondiente.
 - 4.1.4 Los que teniendo concedida alguna prórroga, entendiéndose que su solicitud implica renuncia a ella.
 - 4.1.5 Las clases de tropa y marinería de la Armada tanto del servicio obligatorio como del voluntariado normal.

5. Solicitudes.

- 5.1 Los que creyendo reunir las condiciones indicadas en los puntos 3 y 4 anteriores deseen ser admitidos a las pruebas selectivas, lo solicitarán del excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, 2, 28071-Madrid, mediante instancia redactada según el modelo que se publica como anexo I a esta Orden.
- 5.2 Las instancias, debidamente cumplimentadas, deberán tener entrada en la Dirección de Enseñanza Naval en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando los documentos siguientes:
 - 5.2.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - 5.2.2 Fotocopia del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, o certificado que acredite tener aprobado el segundo curso de BUP o superiores, o Bachillerato General (plan experimental).
 - 5.2.3 Autorización paterna o de sus tutores, en su caso (sólo para los menores de edad no emancipados), según modelo del anexo II.
 - 5.2.4 Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, estampando al dorso, en caracteres legibles, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
 - 5.2.5 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes. Este certificado podrán presentarlo una vez aprobados en las pruebas previas durante el período comprendido hasta el ingreso en el Centro de Formación de Especialistas.